



# Resolución de Secretaría General

N° 181-2017-SG/MC

Lima, 11 DIC. 2017

**VISTO**, el Memorando N° 001342-2017/OGPP/SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

## **CONSIDERANDO:**

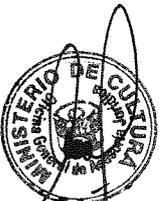
Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2017, mediante Resolución Ministerial N° 487-2016-MC, de fecha 30 de diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, el artículo I del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, dispone que el Presupuesto del Sector Público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 del TUO señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el Año Fiscal. Adicionalmente, en su numeral 40.2, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad; señalando también, que el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, la Tercera Disposición Final del TUO, señala que las demandas adicionales de gasto no previstas en la Ley de Presupuesto del Sector Público deben ser cubiertas por la Entidad correspondiente, en forma progresiva, tomando en cuenta el grado de prioridad en su ejecución y sujetándose estrictamente a los créditos presupuestarios aprobados en su respectivo Presupuesto;

Que, el acápite i) del literal a) del numeral 20.1 del artículo 20 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, dispone que para las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, establecidas



en el citado numeral 40.1, el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, de acuerdo al Modelo N° 05/GN de dicha Directiva;

Que, el numeral 25.1 del artículo 25 de la citada Directiva, señala que dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, mediante Informe N° 261-2017-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 22 de noviembre 2017, la Unidad Ejecutora 005: MC - Naylamp-Lambayeque remite el Informe N° 711-2017-OPP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través del cual solicita marco presupuestal por un total de S/ 166 187,00 (Ciento sesenta y seis mil ciento ochenta y siete con 00/100 Soles), para financiamiento de actividades programadas en el mes de diciembre de 2017, tales como: servicios por terceros, pasajes y viáticos; asimismo, remite el detalle de la estructura funcional programática de la demanda a atender mediante la transferencia para los meses de noviembre y diciembre, el Formato 1 "Detalle de incorporación de metas presupuestarias (físicas) por Crédito Suplementario y/o modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático" y el Formato 2 "Detalle de Crédito Suplementario por mayores recursos y/o modificación presupuestaria en el nivel funcional";

Que, en tal sentido, mediante Memorando N° 001342-2017/OGPP/SG/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que con Informe N° 000249-2017/OP/OGPP/SG/MC la Oficina de Presupuesto a su cargo, indica que en el marco de lo dispuesto en el artículo I sobre el equilibrio presupuestario y el artículo 42 sobre la incorporación de mayores fondos públicos del TUO, considera pertinente realizar una modificación presupuestal en el nivel funcional programático a fin de otorgar marco presupuestal a la Unidad Ejecutora 005: MC Naylamp – Lambayeque con cargo a los saldos en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados de la Unidad Ejecutora 001 Ministerio de Cultura – Administración General;

Que, asimismo, señala que de la revisión de la ejecución del gasto de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura – Administración General, se observa que existe marco presupuestal en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, que pueden ser utilizados por un total de S/ 101 040,00 (Ciento un mil cuarenta con 00/100 Soles), para financiamiento de actividades programadas en el mes de diciembre de 2017, tales como: servicios por terceros, pasajes y viáticos, solicitado por la Unidad Ejecutora 005: MC – Naylamp – Lambayeque;

Que, en atención a las consideraciones expuestas y a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente y aprobar la modificación presupuestaria en el Nivel





# Resolución de Secretaría General

N° 181-2017-SG/MC

Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 003: Ministerio de Cultura correspondiente al Año Fiscal 2017;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias; y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 151-2017-MC;

## SE RESUELVE:

### Artículo 1.- Desagregación de recursos

Autorizar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 003: Ministerio de Cultura correspondiente al Año Fiscal 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

Sección Primera : Gobierno Central  
Pliego : 003: Ministerio de Cultura

#### DE LA

#### EN SOLES

Unidad Ejecutora : 001: Ministerio de Cultura – Administración General

Programa : 0132 Puesta en valor y uso social del patrimonio cultural

Producto : 3000708 Patrimonio cultural salvaguardado y protegido

Actividad : 5005209 Conservación y transmisión del patrimonio cultural

Fuente de Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados

Gastos Corrientes

2.3 Bienes y servicios S/ 10 060,00

Programa : 9001 Acciones centrales

Producto : 3999999 Sin producto

Actividad : 5000003 Gestión administrativa

Fuente de Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados

Gastos Corrientes

2.3 Bienes y servicios S/ 45 976,00



Programa : 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos  
 Producto : 3999999 Sin producto  
 Actividad : 5001090 Promoción e incentivo de las actividades artísticas y culturales  
 Fuente de Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados  
 Gastos Corrientes  
 2.3 Bienes y servicios S/ 9 337,00

Programa : 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos  
 Producto : 3999999 Sin producto  
 Actividad : 5001905: Construcción de una ciudadanía intercultural  
 Fuente de Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados  
 Gastos Corrientes  
 2.3 Bienes y servicios S/ 19 389,00

Programa : 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos  
 Producto : 3999999 Sin producto  
 Actividad : 5002248 Reconocimiento y la valorización de la diversidad cultural del país  
 Fuente de Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados  
 Gastos Corrientes  
 2.3 Bienes y servicios S/ 16 278,00

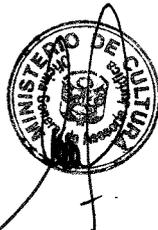
**TOTAL EGRESOS S/ 101 040,00**  
 =====

**A LA**

**EN SOLES**

Unidad Ejecutora : 005: MC – Naylamp – Lambayeque  
 Programa : 0132 Puesta en valor y uso social del patrimonio cultural  
 Producto : 3000708 Patrimonio cultural salvaguardado y protegido  
 Actividad : 5005209 Conservación y transmisión del patrimonio cultural  
 Fuente de Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados  
 Gastos Corrientes  
 2.3 Bienes y servicios S/ 10 060,00

Programa : 9001 Acciones centrales





# Resolución de Secretaría General

Nº 181-2017-SG/MC

Producto	:	3999999 Sin producto	
Actividad	:	5000003 Gestión administrativa	
Fuente de Financiamiento	:	2 Recursos Directamente Recaudados	
Gastos Corrientes			
2.3 Bienes y servicios			S/ 45 976,00
Programa	:	9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	
Producto	:	3999999 Sin producto	
Actividad	:	5001090 Promoción e incentivo de las actividades artísticas y culturales	
Fuente de Financiamiento	:	2 Recursos Directamente Recaudados	
Gastos Corrientes			
2.3 Bienes y servicios			S/ 9 337,00
Programa	:	9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	
Producto	:	3999999 Sin producto	
Actividad	:	5001905: Construcción de una ciudadanía intercultural	
Fuente de Financiamiento	:	2 Recursos Directamente Recaudados	
Gastos Corrientes			
2.3 Bienes y servicios			S/ 19 389,00
Programa	:	9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	
Producto	:	3999999 Sin producto	
Actividad	:	5002248 Reconocimiento y la valorización de la diversidad cultural del país	
Fuente de Financiamiento	:	2 Recursos Directamente Recaudados	
Gastos Corrientes			
2.3 Bienes y servicios			S/ 16 278,00
			=====
		<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>S/ 101 040,00</b>
			=====

## Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruirá a las Unidades Ejecutoras 001: MC - Administración General y 005: MC - Naylamp - Lambayeque del Ministerio de Cultura, respecto a las habilitaciones o anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional, que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

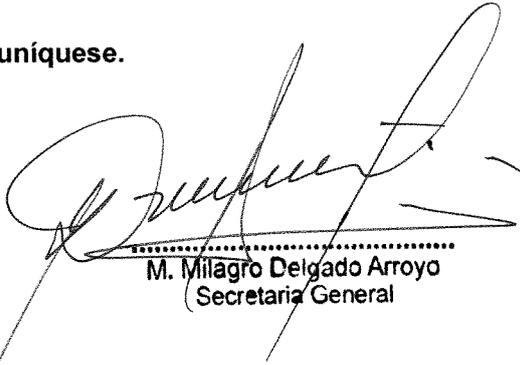




**Artículo 3.- Remisión**

Copia de la presente resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Regístrese y comuníquese.**



M. Milagro Delgado Arroyo  
Secretaria General



**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**  
**NOTA N° 0000003395**  
**(EN NUEVOS SOLES)**

SECTOR : 03 CULTURA  
PLIEGO : 003 M. DE CULTURA  
EJECUTORA : 001 MINISTERIO DE CULTURA - ADMINISTRACION GENERAL [001363]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 11/12/2017

DOCUMENTO : 113 / 181-2017-SG/MC

MES : DICIEMBRE  
FECHA DE SOLICITUD : 11/12/2017  
TIPO DE MODIFICACION: 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)  
JUSTIFICACIÓN : HABILITACIÓN DE RECURSOS PARA NAYLAMP  
TIPO RECURSO : 0 NORMAL

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF				ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	
2.3.2	7.10	1							6,510	0
SEMINARIOS ,TALLERES Y SIMILARES ORGANIZADOS POR LA INSTITUCION										
<b>TOTAL</b>									<b>101,040</b>	<b>0</b>





**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**  
**NOTA N° 0000000113**  
**(EN NUEVOS SOLES)**

SECTOR : 03 CULTURA  
PLIEGO : 003 M. DE CULTURA  
EJECUTORA : 005 MC- NAYLAMP - LAMBAYEQUE [001369]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 11/12/2017

DOCUMENTO : 113 / 181-2017-SG/MC

MES : DICIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD : 11/12/2017

TIPO DE MODIFICACION: 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

JUSTIFICACIÓN : TRANSFERENCIA - TIPO 4 - SEGUN RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL 181-2017

TIPO RECURSO : 0 NORMAL

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG	PROD/PRY	ACT/AJ	OB	FUN	DIV	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO		
META	RB	TR	CG	TT	G	SGD	ESPE	SPD		
2.3	2	7.10	1				SEMINARIOS ,TALLERES Y SIMILARES ORGANIZADOS POR LA INSTITUCION		0	6.510
							TOTAL	0	101,040	

